



**SEDE PRINCIPAL  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 356**

29 de mayo de 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA  
LA SUPRESIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ASOCIADA:  
ESCENARIOS PARTICIPATIVOS PARA EL DESARROLLO LOCAL.**

El Consejo Superior de Sede, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, y

**CONSIDERANDO**

Que el literal b del artículo 70 del Acuerdo No. 092 del 2009, por medio del cual se aprueba y promulga la reforma integral de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, consagra que es función del Consejo Académico de la Sede, "Proponer al Consejo Superior de la Sede, por intermedio del Rector, la creación, supresión o reforma de los diferentes programas académicos conducentes a título para ser ofrecidos en la Sede".

Que el literal f del artículo 64 del Acuerdo No. 092 del 2009, por medio del cual se aprueba y promulga la reforma integral de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, consagra que es función del Consejo Superior de la Sede "Aprobar la creación, modificación, supresión o fusión de las unidades académicas y administrativas de la sede en los términos de delegación recibida del Consejo de Fundadores, para su ámbito de competencias y de acuerdo con los Reglamentos Internos".

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado al programa bajo la denominación de Especialización en Gestión Asociada: Escenarios Participativos para el Desarrollo Local por medio de la Resolución No. 11218 del 26 de agosto del 2013, por medio del cual se otorga el registro calificado al programa por 7 años.

Que, en cumplimiento de las normas antes citadas y luego de un proceso de reflexión académica en la Sede Principal, con el propósito no sólo de revisar una actualización curricular como parte fundamental de las dinámicas de autoevaluación y autorregulación de la Especialización, sino también de determinar la pertinencia del programa, se ha planteado por parte del Consejo de Facultad y posteriormente el Consejo Académico, la conveniencia de la supresión de la Especialización en Gestión Asociada: Escenarios Participativos para el Desarrollo Local.

Que, en la sesión del 04 de abril del presente año, el Consejo Superior de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, estudió la solicitud realizada por el Consejo Académico de la Sede Principal, para la supresión del programa de posgrado a nivel de Especialización en Gestión Asociada: Escenarios Participativos para el Desarrollo Local, el cual fue avalado.



Que, surtido el proceso anterior y por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Superior de la Sede Principal,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** –Aprobar la supresión de la Especialización en Gestión Asociada: Escenarios Participativos para el Desarrollo Local, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de 2019.



Jefferson E. Arias

Rector  
Sede Principal



P. Camilo Bernal

Presidente  
Consejo Superior  
Sede Principal



Ma. del Socorro G.

Secretaria  
Sede Principal



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios

**SEDE PRINCIPAL BOGOTA**

**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No. 284**

19 de abril de 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE  
ESPECIALIZACION EN GESTION ASOCIADA**

El Consejo Superior de Sede, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias establecidas en el artículo 64, literal g, de conformidad con las normas legales vigentes, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior son autónomas para "*crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos*".

Que el artículo 62 de los estatutos prevé que, el Consejo Superior de Sede, "*Es la autoridad colegiada, a cuyo cuidado se encuentra el gobierno inmediato de la Sede. Es su responsabilidad trazar políticas particulares para la respectiva Sede y tomar las decisiones dentro de su ámbito de competencia.*".

Que el literal g, del artículo 64 de los nuevos Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, establecen como una de las funciones del Consejo Superior de Sede, la de "*Aprobar la creación, fusión o supresión de programas académicos que conduzcan a título conferido por la Institución,...*"

Que de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley, la Institución requiere adelantar trámite de solicitud de Registro Calificado del programa en Especialización en Gestión Asociada ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la misión que se quiere cumplir con la creación de este programa, consiste en aportar elementos teóricos y metodológicos a la conformación de escenarios de diálogo, deliberación, toma de decisiones y puesta en marcha de programas y proyectos que propendan por el desarrollo humano y social con la participación del Estado, la empresa privada y las organizaciones comunitarias .

Que el Consejo Superior de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en sesión No. 103 del 7 de abril de 2011, acordó crear el programa de Especialización en Gestión Asociada, teniendo en cuenta las características de estructura curricular y la estrategia metodológica indicadas por el Consejo para el ofrecimiento del programa.

A.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la creación y apertura del programa de Especialización en Gestión Asociada, de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El programa de especialización en Gestión Asociada, que ofrecerá la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, será bajo la modalidad presencial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al Rector General y Representante Legal de la Sede Principal, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, la expedición del Título de Especialista en Gestión Asociada, a los estudiantes que hayan culminado y aprobado el programa, y hayan cumplido los requisitos establecidos por la Ley, los Estatutos y los reglamentos de la Institución para el grado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D.C., 19 de abril de 2011

*A.*  
*HE*  
**Alonso Ortiz Serrano**  
Rector Sede Principal

*MLG*  
**Martha Ligia González L.**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11218

( 26 AGO. 2013 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Especialización en Gestión Asociada: Escenarios Participativos para el Desarrollo Local de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que por medio del Decreto 1295 de 2010 se reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO solicitó el registro calificado para el programa de Especialización en Gestión Asociada: Escenarios Participativos para el Desarrollo Local para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la Sala de Humanidades, Ciencias Sociales y Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010, en sesión de 8 de agosto de 2013, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Gestión Asociada: Escenarios Participativos para el Desarrollo Local.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO
Denominación del Programa:	Especialización en Gestión Asociada: Escenarios Participativos para el Desarrollo Local
Título a otorgar:	Especialista en Gestión Asociada
Metodología:	Presencial
Sede del programa:	Bogotá D.C
Número de créditos académicos:	24

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El concepto de la Sala de CONACES hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que lo sustituya.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO QUINTO.-** De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 26 AÑO. 2013

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS

Proyectó: Noralba Correa T - Abogada del grupo de Registro Calificado  
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad  
Juana Hoyos Restrepo Directora Calidad Educación Superior  
Carlos Rocha - Asesor Viceministerio Educación Superior  
Cód. Proceso: 27766